

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Intimar al Poder Ejecutivo Provincial, en las personas del señor Gobernador de la Provincia y el señor Ministro de Juventud y Deportes, a proceder, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la aprobación de la presente, a la conformación del Consejo Provincial del Deporte, según lo establece la Ley provincial 590 sobre Deportes – Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley nacional 20.655, bajo apercibimiento de considerarlos incurso en “falta grave a los deberes de funcionario público”.

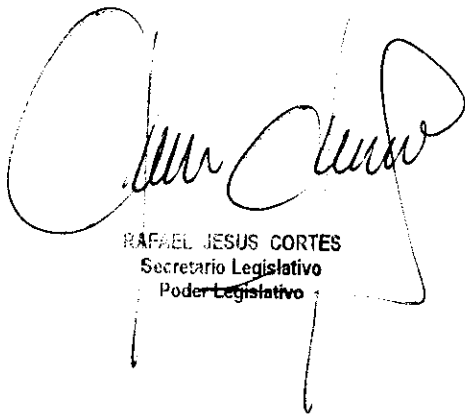
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

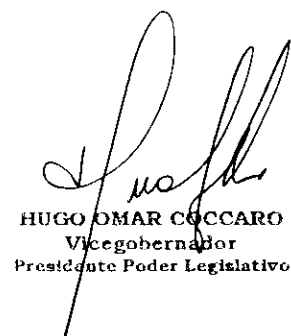
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº

222

/05.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo